

ACTA NUMERO DIECISIETE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, la asistencia del Síndico Municipal señor David Eleazar Rivera Hernández, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Nehemías Uriel Flores Santamaría, primer regidor propietario, Ana Cecilia Hernández, segundo regidor propietario, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, tercer regidor propietario, Luis Ernesto Guillen Rivera, cuarto regidor propietario, José Saúl Aguilar Santos, quinto regidor propietario, Oscar Benjamín Jiménez Contreras, sexto regidor propietario. Y los Regidores y Regidoras Suplentes: Ignacio Marín Ochoa, primer regidor suplente, Yesica Abigail De León Pérez, segundo regidor suplente, José David Aguilar Landaverde, tercer regidor suplente, Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Señor Carlos Alberto Vargas Galán. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago por anticipo del (30%) del Proyecto “Empedrado, fraguado, Superficie Terminada en tramo de calle del Caserío Caballero, Cantón El Gramal, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango”, se dan instrucciones al Tesorero Municipal a erogar la cantidad de Trece Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 97/100 dólares de la cuenta del proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, considerando: Que se ha presupuestado un bono para los miembros del concejo municipal y que estos fondos serán utilizados de fondos fodes 25%; por lo que en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 3 numeral 3; 30 número 14; 34, 35 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** I. Entregar a los miembros del Concejo Municipal, el bono presupuestado por la cantidad de Trescientos dólares de los estados unidos de américa, según la disponibilidad de fondos FODES 25%; II. Dese instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue dichos fondos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, considerando: I. Que en la municipalidad existe personal contratado para desarrollar actividades específicas determinadas en proyectos financiados con fondos FODES y que han sido contratados temporalmente para dichos proyectos; II. Que estos empleados, no han recibido prestaciones laborales tales como el Aguinaldo, por no haber sido considerados en el presupuesto de tales proyectos; III. Que consideramos que dichos empleados merecen un incentivo laboral de fin de año por el trabajo que en el transcurso de este año han venido realizando, por justicia e igualdad respecto a los empleados de carrera y otros funcionarios municipales, pues todos han tenido aguinaldo o bono, este Concejo considera justo entregar a dichos empleados en concepto de bono, una presta económica por la cantidad de cincuenta dólares de los estados

unidos de américa, a cada uno de dichos empleados; por lo que en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 3 numeral 3; 30 número 14, 34 y 35 del Código Municipal, **ACUERDA:** I. Entregar a los empleados contratados temporalmente un Bono por la cantidad de cincuenta dólares de los estados unidos de América, según la disponibilidad económica de la municipalidad, a los empleados siguientes: 1) Jorge Edmundo Rivera Castaneda, 2) Marvin Manfredo Mancía Solórzano, 3) Jorge Reynaldo Raymundo Pineda, 4) Vicente Elías Landaverde Guevara, 5) Cesar Yonatan Ramos Celarie, 6) Santiago Alberto Lemus Gutiérrez, 7) Carlos Wilfredo Navarro Andrade, 8) Josué Doroteo Rivera Reyes, 9) Jose Carlos Funes Arias, 10) Cruz Antonio Rodríguez Landaverde, 11) Pedro Humberto Méndez Murcia, 12) Reinaldo de Jesús Vásquez Chávez, 13) Jose Mateo Flores Martínez, 14) Alonso Alexander Villeda Menjivar, 15) Antuan Esaú Hernández Vásquez 16) Juan Lázaro Rodríguez Rodríguez. 17) Salome González Méndez, 18) Wilfredo Antonio Deras, 19) Luis Carlos Morales García, 20) Mercedes Yaquelin López Henríquez, 21) Armando Romeo Vásquez 22) Aquilino Landaverde, 23) Jose Santos Guevara II. Se dan instrucciones a Tesorería Municipal para que erogue dicha prestación por la cantidad total de \$ 1,150.00 para los 23 empleados antes mencionados; y III. Se dan instrucciones a Contabilidad para que refórmese el presupuesto 2018, e incluya dicha prestación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, después de haber aprobado la carpeta técnica del proyecto “Instalación de Techado en Cancha principal del parque Central Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango” y haberse dado instrucciones para la elaboración de las bases de licitación pública, para la ejecución de dicho proyecto, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 3 y artículo 4, número 1 y 25, del Código Municipal, **ACUERDA:** I. Aprobar las bases de licitación del proyecto “Instalación de Techado en Cancha principal del parque Central Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango”; y II. Iniciar el proceso de licitación pública de dicho proyecto, por lo que deberá realizarse la publicación de las bases en Comprasal; se advierte que debido a la prohibición establecida en el artículo 178 del Código Electoral, no podrá publicarse dichas bases en periódicos de circulación nacional. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, después de recibir los perfiles de los proyectos sociales a ejecutar en el año 2019, y en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 3 y artículo 4, número 1 y 25, del Código Municipal **ACUERDA:** I. Aprobar los perfiles de los proyectos de mantenimiento y sociales, y nombrar a los administradores de los proyectos siguientes: **1)** Apoyo a la niñez y adolescencia del municipio de la palma 2019, por un monto de \$10,000.00 Dólares, nombrando como administrador del proyecto a Wilber Geovany Alemán; **2)** Apoyo a la educación en el municipio de la palma 2019, por un monto de \$32,000.00 Dólares, nombrando como administrador del proyecto a Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez; **3)** Apoyo al arte, cultura y turismo municipio de la palma 2019, por un monto de \$20,000.00 Dólares, nombrando como administrador del proyecto a Roxana Yaneth Gutiérrez Alvarado; **4)** Apoyo a personas de escasos recursos económicos del municipio de la palma 2019, por un monto de \$20,000.00

Dólares, nombrando como administrador del proyecto a Roxana Yaneth Gutiérrez Alvarado; **5)** Apoyo al deporte del municipio de la palma 2019, por un monto de \$40,000.00 Dólares, nombrando como administrador del proyecto a Jonatan Gudiel Raymundo; **6)** Gestión ambiental y prevención de riesgo en el municipio de la palma 2019, por un monto de \$40,000.00 Dólares, nombrando como administrador del proyecto a Herber Antonio Vásquez; **7)** Apoyo a la mujer en el municipio de la palma 2019, por un monto de \$20,000.00 Dólares, nombrando como administrador del proyecto a Aracely Esmeralda Solís; **8)** Mantenimiento y reparación de bienes inmuebles y ornamento municipal 2019, por un monto de \$85,000.00 Dólares, nombrando como administrador del proyecto a Roberto Sánchez Soriano; **9)** Mantenimiento y funcionamiento de vehículos 2019, por un monto de \$10,000.00, nombrando como administrador del proyecto a Roberto Sánchez Soriano; y **10)** Recolección y disposición final de desechos sólidos del municipio de la palma 2019, por un monto de \$70,000.00 Dólares, nombrando como administrador del proyecto a Herber Antonio Vásquez; y **II.** Dichos proyectos serán financiados con fondos FODES 75%. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Jefe de Proyectos, UACI y Contabilidad.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 3 y artículo 4, número 4 y 14 y artículo 91 y 92 del Código Municipal **ACUERDA: I.** Aprobar la apertura de cuenta corriente, en el Banco de Fomento Agropecuario, del proyecto denominado “AMLP Apoyo a la niñez y adolescencia del municipio de la palma 2019” con un monto inicial de cinco mil dólares, cuyo monto total del proyecto será de Diez Mil dólares (\$10,000); se establece como regla de firmas indispensable la del señor tesorero municipal José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina Gonzales, alcalde municipal o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente; se da instrucciones a Tesorería Municipal para que realice todos los trámites necesarios para la apertura de dicha cuenta y traslade de FODES 75 % la cantidad inicial para la apertura de la cuenta **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 3 y artículo 4, número 4 y 14 y artículo 91 y 92 del Código Agropecuario, del proyecto denominado “AMLP Apoyo a la educación en el municipio de la palma 2019” con un monto inicial de cinco mil dólares, cuyo monto total del proyecto será de Treinta y Dos Mil dólares (\$32,000); se establece como regla de firmas indispensable la del señor tesorero municipal José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina Gonzales, alcalde municipal o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente; se da instrucciones a Tesorería Municipal para que realice todos los trámites necesarios para la apertura de dicha cuenta y traslade de FODES 75 % la cantidad inicial para la apertura de la cuenta **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 3 y artículo 4, número 4 y 14 y artículo 91 y 92 del Código Municipal **ACUERDA: I.** Aprobar la apertura de cuenta corriente, en el Banco de Fomento Agropecuario, del proyecto denominado “AMLP Apoyo al arte, cultura y turismo del

municipio de la palma 2019” con un monto inicial de cinco mil dólares, cuyo monto total del proyecto será de Veinte Mil dólares (\$20,000); se establece como regla de firmas indispensable la del señor tesorero municipal José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina Gonzales, alcalde municipal o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente; se da instrucciones a Tesorería Municipal para que realice todos los trámites necesarios para la apertura de dicha cuenta y traslade de FODES 75 % la cantidad inicial para la apertura de la cuenta **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 3 y artículo 4, número 4 y 14 y artículo 91 y 92 del Código Municipal **ACUERDA: I.** Aprobar la apertura de cuenta corriente, en el Banco de Fomento Agropecuario, del proyecto denominado “AMLP Apoyo a personas de escasos recursos económicos del municipio de la palma 2019” con un monto inicial de cinco mil dólares, cuyo monto total del proyecto será de Veinte Mil dólares (\$20,000); se establece como regla de firmas indispensable la del señor tesorero municipal José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina Gonzales, alcalde municipal o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente; se da instrucciones a Tesorería Municipal para que realice todos los trámites necesarios para la apertura de dicha cuenta y traslade de FODES 75 % la cantidad inicial para la apertura de la cuenta **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 3 y artículo 4, número 4 y 14 y artículo 91 y 92 del Código Municipal **ACUERDA: I.** Aprobar la apertura de cuenta corriente, en el Banco de Fomento Agropecuario, del proyecto denominado “AMLP Apoyo al deporte del municipio de la palma 2019” con un monto inicial de cinco mil dólares, cuyo monto total del proyecto será de Cuarenta Mil dólares (\$40,000); se establece como regla de firmas indispensable la del señor tesorero municipal José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina Gonzales, alcalde municipal o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente; se da instrucciones a Tesorería Municipal para que realice todos los trámites necesarios para la apertura de dicha cuenta y traslade de FODES 75 % la cantidad inicial para la apertura de la cuenta **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 3 y artículo 4, número 4 y 14 y artículo 91 y 92 del Código Municipal **ACUERDA: I.** Aprobar la apertura de cuenta corriente, en el Banco de Fomento Agropecuario, del proyecto denominado “AMLP Apoyo a la agricultura del municipio de la palma 2019” con un monto inicial de cinco mil dólares, cuyo monto total del proyecto será de Diez Mil dólares (\$40,000); se establece como regla de firmas indispensable la del señor tesorero municipal José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina Gonzales, alcalde municipal o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente; se da instrucciones a Tesorería Municipal para que realice todos los trámites necesarios para la apertura de dicha cuenta y traslade de FODES

75 % la cantidad inicial para la apertura de la cuenta **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 3 y artículo 4, número 4 y 14 y artículo 91 y 92 del Código Municipal **ACUERDA: I.** Aprobar la apertura de cuenta corriente, en el Banco de Fomento Agropecuario, del proyecto denominado “AMLP Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del municipio de la palma 2019” con un monto inicial de cinco mil dólares, cuyo monto total del proyecto será de Cuarenta Mil dólares (\$40,000); se establece como regla de firmas indispensable la del señor tesorero municipal José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina Gonzales, alcalde municipal o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente; se da instrucciones a Tesorería Municipal para que realice todos los trámites necesarios para la apertura de dicha cuenta y traslade de FODES 75 % la cantidad inicial para la apertura de la cuenta **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 3 y artículo 4, número 4 y 14 y artículo 91 y 92 del Código Municipal **ACUERDA: I.** Aprobar la apertura de cuenta corriente, en el Banco de Fomento Agropecuario, del proyecto denominado “AMLP Apoyo a la mujer del municipio de la palma 2019” con un monto inicial de cinco mil dólares, cuyo monto total del proyecto será de Veinte Mil dólares (\$20,000); se establece como regla de firmas indispensable la del señor tesorero municipal José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina Gonzales, alcalde municipal o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente; se da instrucciones a Tesorería Municipal para que realice todos los trámites necesarios para la apertura de dicha cuenta y traslade de FODES 75 % la cantidad inicial para la apertura de la cuenta **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 3 y artículo 4, número 4 y 14 y artículo 91 y 92 del Código Municipal **ACUERDA: I.** Aprobar la apertura de cuenta corriente, en el Banco de Fomento Agropecuario, del proyecto denominado “AMLP Mantenimiento y reparación de bienes inmuebles y ornamento municipal 2019” con un monto inicial de cinco mil dólares, cuyo monto total del proyecto será de Ochenta y Cinco Mil dólares (\$85,000); se establece como regla de firmas indispensable la del señor tesorero municipal José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina Gonzales, alcalde municipal o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente; se da instrucciones a Tesorería Municipal para que realice todos los trámites necesarios para la apertura de dicha cuenta y traslade de FODES 75 % la cantidad inicial para la apertura de la cuenta **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 3 y artículo 4, número 4 y 14 y artículo 91 y 92 del Código Municipal **ACUERDA: I.** Aprobar la apertura de cuenta corriente, en el Banco de

Fomento Agropecuario, del proyecto denominado “AMLP Mantenimiento y Funcionamiento de vehículos 2019” con un monto inicial de cinco mil dólares, cuyo monto total del proyecto será de Diez Mil dólares (\$10,000); se establece como regla de firmas indispensable la del señor tesorero municipal José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina Gonzales, alcalde municipal o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente; se da instrucciones a Tesorería Municipal para que realice todos los trámites necesarios para la apertura de dicha cuenta y traslade de FODES 75 % la cantidad inicial para la apertura de la cuenta **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 3 y artículo 4, número 4 y 14 y artículo 91 y 92 del Código Municipal **ACUERDA: I.** Aprobar la apertura de cuenta corriente, en el Banco de Fomento Agropecuario, del proyecto denominado “AMLP Recolección y disposición final de desechos sólidos del municipio de la palma 2019” con un monto inicial de cinco mil dólares, cuyo monto total del proyecto será de Setenta Mil dólares (\$70,000); se establece como regla de firmas indispensable la del señor tesorero municipal José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina Gonzales, alcalde municipal o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente; se da instrucciones a Tesorería Municipal para que realice todos los trámites necesarios para la apertura de dicha cuenta y traslade de FODES 75 % la cantidad inicial para la apertura de la cuenta **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, teniendo en cuenta que los empleados contratados bajo la modalidad de contrato tienen como fecha de finalización del mismo el treinta y uno de diciembre de este año, es necesario tomar acuerdo sobre la renovación de los mismos, por lo que en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA: I.** Renovar los contratos de los empleados siguientes:

Nombre	Plazo	Salario
Jose Natael Sigüenza Soriano	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2019	\$ 310.00
Jose David Flores Gutiérrez	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2019	\$ 310.00
Irma Yaneth Campo Cartagena	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2019	\$ 310.00
Martina Palma Ayala	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2019	\$ 155.00
Rigoberto Hernández	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2019	\$ 350.00
Fidencio Aguilar Lemus	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2019	\$ 450.00
Adolfo Alegría Hernández	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2019	\$ 310.00

Carlos David Quiroz Portillo	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2019	\$ 310.00
Juan Ramón Castro Fuentes	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2019	\$ 310.00

II. Dichos salarios serán cancelados de fondos propios, por lo que se autoriza al Tesorero Municipal para que haga las respectivas erogaciones mensuales; y **III.** Dese instrucciones al Asesor Municipal para que elabore los correspondientes contratos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI, Asesor Municipal y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, teniendo en cuenta que los empleados contratados bajo la modalidad de contrato en el proyecto “Apoyo al deporte del Municipio de La Palma 2019”, los cuales tienen como fecha de finalización del mismo el treinta y uno de diciembre de este año, es necesario tomar acuerdo sobre la renovación de los mismos, por lo que en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA: I.** Renovar el contrato del empleado:

Nombre	Plazo	Salario
Jonatan Gudiel Raymundo Pineda	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre	\$ 450.00

II. Dichos salarios serán cancelados del proyecto “ “, provenientes de fondos FODES 75%, por lo que se autoriza al Tesorero Municipal para que haga las respectivas erogaciones mensuales; y **III.** Dese instrucciones al Asesor Municipal para que elabore los correspondientes contratos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI, Asesor Municipal, Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, teniendo en cuenta que los empleados contratados bajo la modalidad de contrato en el proyecto “Apoyo a la mujer del Municipio de La Palma 2019”, los cuales tienen como fecha de finalización del mismo el treinta y uno de diciembre de este año, es necesario tomar acuerdo sobre la renovación de los mismos, por lo que en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA: I.** Renovar el contrato del empleado:

Nombre	Plazo	Salario
Aracely Esmeralda Solís de Granados	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre	\$ 400.00

II. Dichos salarios serán cancelados del proyecto “ “, provenientes de fondos FODES 75%, por lo que se autoriza al Tesorero Municipal para que haga las respectivas erogaciones mensuales; y **III.** Dese instrucciones al Asesor Municipal para que elabore los correspondientes contratos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI, Asesor Municipal, Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, teniendo en cuenta que los empleados contratados bajo la modalidad de contrato en el proyecto “Gestión Ambiental y prevención del Riesgo en el Municipio de La Palma 2019”, los cuales tienen como fecha de

finalización del mismo el treinta y uno de diciembre de este año, es necesario tomar acuerdo sobre la renovación de los mismos, por lo que en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA: I.** Renovar el contrato del empleado:

Nombre	Plazo	Salario
Mallumy Faridy Guillen Sánchez	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre	\$ 360.00

II. Dichos salarios serán cancelados del proyecto “ “, provenientes de fondos FODES 75%, por lo que se autoriza al Tesorero Municipal para que haga las respectivas erogaciones mensuales; y **III.** Dese instrucciones al Asesor Municipal para que elabore los correspondientes contratos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI,** Asesor Municipal, Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 1, del Código Municipal y ante solicitud del Doctor Felipe Mixco Aragón Coordinador de la Micro red La Palma quien manifiesta que dos vehículos de la micro red tienen desperfectos mecánicos el primero Ambulancia N 2023 con desperfectos en motor de arranque y el segundo ambulancia N 4861 con desperfectos en sistema de calentamiento ambas con presupuesto de arreglo de \$ 350.00 por lo anteriormente expuesto este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud se dan instrucciones a UACI solicitar el dictamen técnico de los vehículos del taller que le da mantenimiento a los vehículos de la municipalidad y a Tesorero Municipal erogar dicha cantidad para el arreglo de los vehículos **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 1 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago a los proveedores (lista se detalla a continuación); se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades y pague dichos requerimientos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE al Tesorero Municipal y UACI.**

PROVEEDOR	CANTIDAD	FONDO/CARPETA
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$582.30	Funcionamiento
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$150.00	Propios
Aldo Fabricio Rivera Esperanza	\$602.00	Propios
Jorge Alberto Santos Ramos	\$95.00	Funcionamiento
Mirna Carolina Aguilar Landaverde	\$40.55	Propios
Jose Jonatan Hernández Landaverde	\$330.00	Propios
Country Club San Ignacio de Compostela	\$977.50	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$2,670.00	Propios

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 1 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el inicio de proceso de elaboración de los Términos de Referencia para la supervisión del proyecto “Instalación de techado en cancha principal de parque central municipio de La Palma, departamento de Chalatenango”, se dan instrucciones a UACI para que elabore los términos de referencia. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI.**

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 1 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago a los proveedores (lista se detalla a continuación); se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades y pague dichos requerimientos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al Tesorero Municipal y UACI.

PROVEEDOR	CANTIDAD	FONDO/CARPETA
Doris Madai Deras de Alvarado	\$ 140.75	Propios
Jose Jaime Salguero Recinos	\$ 5.00	Propios
Jose Jaime Salguero Recinos	\$ 8.00	Propios
Jose Jaime Salguero Recinos	\$ 3.00	Funcionamiento
Jose Antonio Oliva Avelar	\$112.50	Propios
Reina Elizabeth Rodríguez Vásquez	\$ 18.00	Propios
Reina Elizabeth Rodríguez Vásquez	\$686.50	Propios
Jose Yonatan Hernández Landaverde	\$ 300.00	Propios
Alberto Salvador Reyes Cruz	\$ 555.00	Propios
Guillermo Rivera Chávez	\$ 220.00	Propios
Jose Santos Mejía Rivas	\$300.00	Propios
David Ernesto Díaz Sola	\$ 350.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$99.03	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 290.89	Funcionamiento
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$100.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$100.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$400.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$666.90	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$75.45	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$93.50	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$200.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$300.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$150.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 2670.00	Propios
Carlos Humberto Suniga Escobar	\$85.00	Propios

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 3 y artículo 4, número 4 y 14 y artículo 91 y 92 del Código Municipal **ACUERDA: I.** Aprobar la apertura de cuenta corriente, en el Banco de Fomento Agropecuario, del proyecto denominado “AMLP Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público La Palma 2019” con un monto inicial de cinco mil dólares, cuyo monto total del proyecto será de Mil dólares (\$1,000); se establece como regla de firmas indispensable la del señor tesorero municipal José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina Gonzales, alcalde municipal o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente; se da instrucciones a Tesorería Municipal para que realice todos los trámites necesarios para la apertura de dicha cuenta y traslade de FODES 75 % la cantidad inicial para la apertura de la cuenta **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 2, 30, 7, 34, 35, 72, 77 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar el decreto NUMERO TRES de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, que contiene, reformarse el presupuesto Municipal, haciendo transferencias de Créditos entre asignación de ingresos de fondos municipales. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.**

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 3 y artículo 4, número 4 y 14 y artículo 91 y 92 del Código Municipal **ACUERDA: I.** Aprobar la apertura de cuenta corriente, en el Banco de Fomento Agropecuario, del proyecto denominado “AMLP Planta de Tratamiento de Aguas Negras del municipio de la palma 2019” con un monto inicial de cinco mil dólares, cuyo monto total del proyecto será de Mil dólares (\$1,000); se establece como regla de firmas indispensable la del señor tesorero municipal José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina Gonzales, alcalde municipal o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente; se da instrucciones a Tesorería Municipal para que realice todos los trámites necesarios para la apertura de dicha cuenta y traslade de FODES 75 % la cantidad inicial para la apertura de la cuenta **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.**

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

Mario Adelmo Urbina González
Alcalde Municipal

David Eleazar Rivera Hernández
Síndico Municipal

Nehemías Uriel Flores Santamaría
Primer Regidor Propietario

Ana Cecilia Hernández
Segunda Regidora Propietaria

Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez
Tercera Regidora Propietaria

Luis Ernesto Guillen Rivera
Cuarto Regidor Propietario

José Saúl Aguilar Santos
Quinto Regidor Propietario

Oscar Benjamín Jiménez Contreras
Sexto Regidor Propietario

Ignacio Marín Ochoa
Primer Regidor suplente

Yesica Abigail De León Pérez
Segundo Regidor Suplente

José David Aguilar Landaverde
Tercer Regidor Suplente

Carlos Manuel Guzmán Pérez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Alberto Vargas Galán
Secretario Municipal